

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre aumento de plazas en el grado de Contraalmirante.

BOLETÍN Nº 7.687-02

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de presentaros su primer informe, respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que se trató este asunto asistieron, especialmente invitados, el Ministro de Defensa Nacional (S), señor Óscar Izurieta; el asesor legislativo de esta Secretaría de Estado, señor Andrés Tavolari; el Jefe de Planificación de Recursos Humanos de la Armada de Chile, señor Jorge Terzago; el Comandante de la Fuerza Aérea, señor Renato Erbetta; la analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señorita Verónica Barrios, y la asesora del Honorable Senador señor Prokurica, señorita Carmen Castañaza.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo prescrito en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto por la Sala, el proyecto de ley debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, en su caso, durante el segundo trámite reglamentario.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene por objeto otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructura de un Escalafón moderno de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contralmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de la actividad naval y los nuevos desafíos de la Institución.

- - -

ANTECEDENTES

I. Antecedentes Jurídicos

- Decreto con fuerza de ley N° 1, de Guerra, de 1998, Reservado, que modifica las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la forma que indica.

- Ley N° 20.156, que modifica la Planta de Oficiales de la Armada, en los Escalafones de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Litoral.

II. Antecedentes de Hecho

El Mensaje expresa que en los últimos años ha existido un aumento significativo del quehacer del país en diferentes áreas de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, de las cuales no ha estado ajena la Armada.

Añade que la iniciativa legal busca otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructuración de los Escalafones y del Alto Mando Naval, facilitando la proposición de ascenso de Oficiales Superiores y su posterior nombramiento en un cargo del nivel de mando y administración institucional, que en la actualidad requiere de un Oficial General.

La estructura que se propone se fundamenta en dos razones:

1.- Reorganización de las Zonas Navales y creación de la Quinta Zona Naval: la creciente demanda en las actividades marítimas, desde el punto de vista de los intereses económicos y sociales del país, sumado a la extensión de las aguas de jurisdicción nacional y a la permanente tarea de la Armada por mantener su control, ha motivado la reestructuración de las cuatro Zonas Navales. En este contexto, acota, se creó una Quinta Zona Naval, con puerto base en la ciudad de Puerto Montt, que cuenta con la organización de apoyo de la actual dotación del Ex-Distrito Naval de Chiloé. Explica que hoy en día la Comandancia en Jefe de la V Zona Naval está al mando de un Capitán de Navío.

Destaca que la creación de esta nueva repartición ha permitido mejorar la administración y la fiscalización de la actividad marítima de esa área, definida por un accidentado litoral, con más de 2000 islotes, y que se caracteriza por los siguientes aspectos: un creciente tonelaje movilizado debido a los tratados de libre comercio firmados por nuestro país; gran movimiento de naves mercantes nacionales y extranjeras, con un alto número

de personal; actividad pesquera industrial y artesanal que conlleva la contratación de buzos, mariscadores y tripulantes; necesidad de control de los puertos fiscales y particulares y de la actividad deportiva que se desarrolla en la zona.

2. Desafíos de gestión de la Dirección General de Finanzas de la Armada: referido a este Organismo y a sus órganos técnicos asociados, que son los responsables de la administración superior de todos los recursos financieros institucionales y de tener la representatividad para el cumplimiento de su misión en la conducción y operación de los elementos funcionales logísticos, permitiendo brindar apoyo de servicios de excelencia a las Fuerzas Navales y Conjuntas cuando deban operar en esos escenarios, todo lo cual supone tomar decisiones de alto nivel estratégico, que requieren la presencia de un Oficial General.

Agrega el Mensaje que la creación de las dos nuevas plazas de Contraalmirante posibilitará que el Comandante en Jefe de la Armada pueda, mediante la aplicación de las normas legales vigentes, efectuar proposiciones flexibles para conformar el Alto Mando, y otorgar a las autoridades de Gobierno una estructura militar moderna, con un rol protagónico y activo en la conducción de los delicados asuntos marítimos financieros y logísticos, que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Armada.

Señala que la modificación a la ley N° 20.156, que se propone en este proyecto de ley, se justifica porque la variación de la planta del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales -como consecuencia de la presente iniciativa-, implica que el número total de plazas de Capitanes de Navío será inferior a 100.

En síntesis, connota que el proyecto de ley persigue los siguientes objetivos:

1. Aumentar y disminuir las plazas en el Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, para lo cual modifica el decreto con fuerza de ley (G) Reservado N° 1, de 1998, que reemplazó la planta de Oficiales de la Armada, en orden a aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío de este Escalafón.

2. Adecuar la ley N° 20.156, que establece que cada vez que se requiera aumentar el número de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120 Oficiales, debe disminuir el de Capitanes de Fragata y/o de Capitanes de Corbeta en la cantidad que sea necesaria para absorber el costo monetario que signifique el aumento de Oficiales Superiores por el mismo lapso. La presente iniciativa legal modifica esa normativa, en el sentido de establecer que el aumento de Capitanes de Navío surtirá efecto cuando sea “sobre 99 y hasta 119”.

La referida adecuación, aclara, no tiene efectos financieros sobre la planta, toda vez que el costo monetario del aumento de plazas de Contraalmirantes será absorbido con la disminución de los cupos de Capitanes de Navío que se propone.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

El Jefe de Planificación de Recursos Humanos de la Armada efectuó una presentación en la cual explicó que la iniciativa tiene por finalidad aumentar en dos Contraalmirantes la planta del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, disminuyendo en tres las plazas de Capitán de Navío en el mismo Escalafón.

Sostuvo que el objetivo es otorgar una mayor flexibilidad en la estructura y composición del Alto Mando Naval, permitiendo el ascenso de Oficiales Superiores para la conducción y administración institucional y para las tareas conjuntas, que requieran un Oficial General.

En cuanto al financiamiento de este proyecto, precisó que no significará ni irrogará un mayor gasto fiscal, toda vez que el costo monetario de la ampliación de plazas de Contraalmirante, será absorbido con la reducción de plazas de Capitanes de Navío.

Recordó que la ley N° 18.734 declaró en extinción el Escalafón de Cubierta y Máquinas, estableciendo que las últimas dos plazas de Capitán de Navío se traspasaran al Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, en el mismo grado al momento de quedar vacantes, lo que ocurrió en el año 2009.

Señaló que posteriormente, la ley N° 20.156, dispuso que cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120, el número de Capitanes de Fragata y/o de Capitanes de Corbeta deberá ser disminuido en la cantidad que sea necesaria para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores por el mismo lapso.

Indicó que por aplicación de ley N° 18.734, a contar del año 2009, se modificó el rango de plazas de los Capitanes de Navío del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, pasando de 102 a 122.

Destacó que el proyecto de ley en trámite aumenta en dos Contraalmirantes el mencionado Escalafón; luego, el rango en la Planta de Capitán de Navío pasaría a ser entre 99 y 119.

Informó que la iniciativa tuvo su origen en la composición del Alto Mando Naval para el año 2010, donde se consideró la creación de la V Zona Naval y la necesidad de contar con un segundo Oficial de Abastecimiento como Director General de Finanzas.

Agregó que, a la fecha, habiéndose conformado el Alto Mando Naval para el año 2011, la distribución de plazas de Oficiales Generales ha debido reestructurarse considerando otros puestos de mayor relevancia, manteniendo, por necesidades institucionales, dos plazas de Oficiales Generales del Escalafón de Ejecutivos e Ingeniero Navales en otros Escalafones de Abastecimiento y del Litoral, además de cubrir puestos de nivel conjunto.

Por lo anterior, reiteró que la aprobación del proyecto en estudio permitiría optimizar la composición y la estructura de los puestos del Alto Mando Naval para una mejor gestión, al estar a cargo de Oficiales Generales.

Advirtió que por disposición presidencial y por aplicación de ley N° 19.960, el Alto Mando para el año 2011 quedó conformado con dos Oficiales Generales de Abastecimiento y dos del Litoral, disminuyendo en dos plazas equivalentes en el Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales. Producto de lo anterior, reseñó, hay cinco Contraalmirantes en este Escalafón en puestos de Alto Mando.

El Ministro de Defensa Nacional (S) destacó que la iniciativa persigue otorgar mayor flexibilidad en la conformación del Alto Mando Naval, de manera de posibilitar la satisfacción de las actividades de carácter conjunto que demanda la defensa, que han aumentado en el último tiempo. En este contexto, citó el establecimiento del Comando Conjunto Norte, cuya dirección es rotativa entre las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, al igual que la jefatura de la ANEPE.

Resaltó que la creación de la V Zona Naval también ha contribuido a la mayor demanda de flexibilidad en la conformación de la dotación marítima.

El Honorable Senador señor Gómez manifestó no ser partidario de extender determinadas plazas de un Escalafón a costa de la reducción de otras, ya que el incremento de funciones por la creación de nuevas unidades no debe afectar al personal operativo de las Instituciones Armadas.

Destacó que en el ámbito marítimo se requiere una dotación operativa importante para efectuar actividades de control pesquero, fundamentalmente en la zona norte.

El Honorable Senador señor Prokurica consultó por el resultado de la aplicación de la ley N° 19.960, que permitió crear una plaza de Contraalmirante en el Escalafón del Litoral.

El Jefe de Planificación de Recursos Humanos de la Armada explicó que la implementación del referido cuerpo normativo fue exitosa, puesto que este mando fue asignado a la Dirección de Intereses Marítimo de la DIRECTEMAR, potenciando el ámbito marítimo de la Institución.

Mencionó que la iniciativa en estudio obedece a la creación de una nueva Zona Naval en Puerto Montt, área con una actividad naval civil importante y donde se registran catástrofes naturales de diversa índole.

Recordó que en el año 2007 se dictó la ley N° 20.156, que modificó la Planta de Oficiales de la Armada en los Escalafones de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Litoral, que tuvo una finalidad similar al proyecto de ley en estudio.

Añadió que la operatividad de la dotación institucional está resguardada por una serie de mecanismos de recursos humanos, que no sólo se radican en los cargos ocupados por Capitanes de Navío, sino que también por Capitanes de Fragata, de Corbeta y Tenientes. Explicó que el grado de Capitán de Navío ejerce funciones básicamente de dirección.

El Honorable Senador señor Gómez planteó la necesidad de efectuar una reunión con el Ministro de Defensa Nacional y el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, para efectos de analizar la distribución del personal de estas Instituciones y analizar la eficiencia de los sistemas de control y vigilancia de la Armada en el ámbito pesquero, así como su implementación y la dotación requerida para el buen desempeño de esta labor.

Citó como ejemplo la permanente contaminación marítima que afecta al litoral de la Segunda Región, especialmente a la ciudad de Antofagasta, producto del desecho de las termoeléctricas y accidentes portuarios, entre otros, destacando que la alerta dada por la Armada siempre es posterior a los hechos y a los daños provocados, como ocurrió en Mejillones.

- - -

Puesto en votación el proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Gómez, Muñoz y Prokurica.

- - -

En virtud de los acuerdos consignados precedentemente, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponeros la aprobación en general del proyecto de ley en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales:

1) Sustitúyese, frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

2) Reemplázase, frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

Artículo 2°.- Sustitúyese en el numeral 1) del artículo único de la ley N° 20.156, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por la siguiente: “sobre 99 y hasta 119”.

Artículo 3°.- La aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no significará ni irrogará un mayor gasto fiscal.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Honorables Senadores señores Baldo Prokurica Prokurica (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José Antonio Gómez Urrutia, Pedro Muñoz Aburto y Patricio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 8 junio de de 2011.

Milena Karelovic Ríos
Secretaria de la Comisión

RESÚMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE AUMENTO DE PLAZAS EN EL GRADO DE CONTRAALMIRANTE. (BOLETÍN N° 7.687-02).

- I.- PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructura de un Escalafón moderno de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contralmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de la actividad naval y los nuevos desafíos de la Institución.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general **(3X0)**.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de tres artículos permanentes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 1 de junio de 2011.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** - Decreto con fuerza de ley N° 1, de Guerra, de 1998, Reservado, que fija la planta de Oficiales de la Armada, en orden de aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante del Escalafón Ejecutivo e Ingenieros Navales, y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío del Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales.

- Ley N° 20.156, que modifica la Planta de Oficiales de la Armada, en los Escalafones de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Litoral.

Valparaíso, a 8 de junio de 2011.

Milena Karelovic Ríos
Secretaria de la Comisión